CONTRATO Nº 1002

AM-000139

Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FUENTES DE AGUA, AGUA EMBOTELLADA Y VASOS ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y ACQUAJET SEMAE, S. L. U

(LOTE 2, ANDALUCIA ORIENTAL)

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		05/04/2022 13:02:28	PÁGINA: 1 / 5
MARIA LORETO GUGLIERI GARCIA			
MARIA LORETO GUGLIERI GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTI1ODE2YzdjMTI0MDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y Dª. María Consuelo Arias Reyes, mayor de edad, con NIF 53.580.872-A, con domicilio ambos, a efectos del presente Acuerdo Marco en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, Dª. María Paz García Pérez mayor de edad, con NIF número 27.321.095-Q, y domicilio a efectos del presente Acuerdo Marco en Tomares (Sevilla), C/ Arcos 3, Edif. Centris II, Planta 2ª, Mod.. 215-219

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y Dª. María Consuelo Arias Reyes en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación y otorgamiento de poderes otorgada el día 24 de junio de 2021, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.212 de su protocolo.

Dª. María Paz García Pérez, en nombre y representación, como apoderada, de la mercantil ACQUAJET SEMAE, S. L. U (en lo sucesivo, la EMPRESA SUMINISTRADORA), con CIF B-06304984 y con domicilio social en Tomares (Sevilla), Polígono Industrial El Manchón, calle San Roque, número 220, CP 41940, en virtud de escritura de poder otorgada el día 07 de julio de 2020 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Juan Solís Sarmiento, bajo el número 851 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 28 de octubre de 2020, al Tomo 6647, folio 77, hoja SE-44233, inscripción 55ª.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente Acuerdo Marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto mediante Acuerdo Marco sujeto a regulación armonizada (Expediente CR050-21-076) para el "SUMINISTRO DE FUENTES DE AGUA, AGUA EMBOTELLADA Y VASOS", todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del Acuerdo Marco.

II.- Que la entidad ACQUAJET SEMAE, S. L. U, ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta para el Lote 2, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2022, habiendo resultado adjudicataria del Lote 1 la mercantil ACQUAJET SEMAE, S. L. U, al resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes suscriben el presente Acuerdo Marco, que se regirá por las siguientes

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		05/04/2022 13:02:28	PÁGINA: 2 / 5
MARIA LORETO GUGLIERI GARCIA			
MARIA LORETO GUGLIERI GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTI1ODE2YzdjMTI0MDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco el "SUMINISTRO DE FUENTES DE AGUA, AGUA EMBOTELLADA Y VASOS", en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente Acuerdo Marco, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=000000367383
y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del Acuerdo Marco -), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente Acuerdo Marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA SUMINISTRADORA considere conveniente para el buen fin del Acuerdo Marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente Acuerdo Marco.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución al suministro objeto del presente Acuerdo Marco, la EMPRESA SUMINISTRADORA percibirá los importes unitarios que se indican a continuación para cada concepto, IVA excluido:

LOTE 2 (Andalucía Oriental):

ALQUILER DE FUENTES CONECTADAS A RED	IMPORTE UNITARIO €/MES
FUENTE DE FILTRACIÓN (CARBÓN ACTIVO) CON DESAGÜE	13,90 €/MES
FUENTE DE FILTRACIÓN (CARBÓN ACTIVO) SIN DESAGÜE	13,90 €/MES
FUENTE DE ÓSMOSIS INVERSA	19,00 €/MES

SUMINISTROS	IMPORTE UNITARIO €/UNIDAD ECONOMICA
AGUA EN GARRAFAS (LITROS)	0,20 €/LITROS
BOTELLAS DE AGUA (DE 0,5 LITROS)	0,24 €/BOTELLA
VASOS (PAQUETE DE 50 UNIDADES)	0,95 €/ PAQUETE
BOTELLAS DE ALUMINIO	4,90 €/BOTELLA

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA	05/04/2022 13:02:28	PÁGINA: 3 / 5
MARIA LORETO GUGLIERI GARCIA		
MARIA LORETO GUGLIERI GARCIA		
VERIFICACIÓN nqZ7MOTI1ODE2YzdjMTI0MDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA SUMINISTRADORA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

El precio establecido será constante durante toda la duración del Acuerdo Marco y no sufrirá variación alguna.

La facturación se emitirá mensualmente por provincia, desglosada por centro, conforme a las fuentes conectadas a red instaladas y los suministros que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Sólo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan servido en su totalidad.

En el suministro de dispensadores de agua sólo se facturará mensualmente el consumo de agua por número de garrafas; por tanto se considera incluido en el coste el suministro de dispensadores, la entrega de garrafas, el mantenimiento e higienización, así como la retirada de los mismos.

En el caso de suministro de fuentes conectadas a red, solo se facturará el importe del alquiler, quedando incluido en el coste el suministro, el mantenimiento y la higienización de las mismas, así como su retirada.

En las facturas emitidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la ejecución del suministro.
- Los productos suministrados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total.
- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señala en el presente Acuerdo Marco, conforme a lo recogido en la cláusula Abono del PCAP.

En el caso de facturas que no vengan conforme a lo especificado en este procedimiento, por falta de datos, por anomalías en la ejecución de los trabajos o importes facturados indebidamente, por ejemplo, se rechazará la factura en cuestión y se comunicarán los motivos del rechazo, no procediendo al pago hasta que se resuelvan las anomalías de dicha factura.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		05/04/2022 13:02:28	PÁGINA: 4 / 5
MARIA LORETO GUGLIERI GARCIA			
MARIA LORETO GUGLIERI GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTI1ODE2YzdjMTI0MDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA SUMINISTRADORA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA SUMINISTRADORA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del Acuerdo Marco.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El presente Acuerdo Marco tendrá una duración de 2 AÑOS, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su formalización. Llegada la fecha de su vencimiento, será susceptible de dos prórrogas de un año de duración cada una, pudiendo alcanzar una duración máxima de 4 AÑOS.

Las fuentes de agua y las botellas de aluminio a suministrar para cada centro de trabajo serán objeto de un pedido anual, Los plazos máximos para la instalación y puesta en servicio de las fuentes de agua (fuentes de red y dispensadores) y para el suministro de botellas de aluminio serán de 15 y 30 días hábiles, respectivamente, a contar desde la fecha indicada en el pedido.

Igualmente, se podrán solicitar fuentes para cualquier centro conforme a las necesidades puntuales que puedan surgir a lo largo de la vigencia del Acuerdo Marco. El plazo máximo para la instalación y puesta en servicio de las mismas será de 2 días hábiles, respectivamente, a contar desde la fecha indicada en el pedido.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, que incluye los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA SUMINISTRADORA
Fdo. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Fdo. Dª. María Consuelo Arias Reyes P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Fdo. Dª. María Paz García Pérez P.P. ACQUAJET SEMAE, S. L. U

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA	05/04/2022 13:02:28	PÁGINA: 5 / 5
MARIA LORETO GUGLIERI GARCIA		
MARIA LORETO GUGLIERI GARCIA		
VERIFICACIÓN nqZ7MOTI1ODE2YzdjMTI0MDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	